

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

25 DE ENERO DE 2016

No. 266

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Oficialía Mayor, Secretaría de Finanzas y Contraloría General

- ♦ Segunda modificación a los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el Ejercicio Presupuestal 2015 3

Secretaría de Finanzas

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos Vigentes durante el mes de febrero de 2016 5

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo A/001/2016 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establece la Competencia de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana 6
- ♦ Circular C/ 001 /2016 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal por el que se establecen Lineamientos de Actuación para atender las Solicitudes de Intervención para la Disposición de Órganos y Tejidos de Seres Humanos con Fines de Trasplante, cuando la Pérdida de la Vida del Donante esté relacionada con la Investigación de Hechos probablemente Constitutivos de Delito 8

Oficialía Mayor

- ♦ Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales denominados “Sistema de Cumplimiento a Mandatos Judiciales relativos a Pensiones Alimenticias”, “Sistema de Registro de Niños y Niñas de Cendi de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal”, “Sistema de Datos Personales del Fondo de Ahorro Capitalizable”. “Sistema de Datos Personales del Seguro de Vida Institucional”, “Sistema de Datos Personales de Prestadores de Servicios de Recursos de Aplicación Automática por Convenios” 19

Continúa en la Pág. 2

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO A/001/2016 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPETENCIA DE LA FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA.

Con fundamento en los artículos 21 y 122, apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 21, 23 y 24, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal, en la que se integra la Institución del Ministerio Público y sus órganos auxiliares directos, a los que les compete la investigación de los delitos del fuero común y la persecución de los imputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Que es indispensable brindar a la sociedad una atención especializada en los temas que así lo requieran, con el objetivo de que la investigación de los delitos se realice de manera eficaz y eficiente; en ese tenor y a efecto de dar certeza jurídica a los usuarios de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, es preciso determinar qué unidad administrativa investigará las conductas probablemente constitutivas de delitos relacionados con el ambiente, la gestión ambiental, la protección a la fauna, así como con la protección urbana, que en el caso lo es la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la competencia de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana, para investigar las conductas probablemente constitutivas de los delitos contra el ambiente, la gestión ambiental y la protección urbana y a la fauna, así como de aquellos de los que conocerá la Agencia de Investigación Especializada relacionada con las atribuciones y patrimonio del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

Asimismo, tendrá competencia para investigar conductas probablemente constitutivas del delito de despojo, cuando el valor del o los inmuebles objeto material de dicho delito, sea superior a veinte mil veces la Unidad de Cuenta.

SEGUNDO.- Las personas titulares de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas y de la Visitaduría Ministerial, proveerán, en la esfera de su competencia, el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Las averiguaciones previas y carpetas de investigación que, a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se encuentren en trámite en las diversas Unidades de Investigación adscritas a las Fiscalías Desconcentradas de Investigación y cualquier otra Fiscalía de competencia especializada, se remitirán a la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana, en un plazo no mayor a sesenta días, para su prosecución, perfeccionamiento y determinación.

**Sufragio Efectivo. No Reelección
México, Distrito Federal, a 18 de Enero de 2016.**

(Firma)

**LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**
